



Resolución Ministerial N° 312-2011-MC

Lima, 24 AGO. 2011

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo encargado de realizar acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación, constituyéndose como una persona jurídica de derecho público y un pliego presupuestal del Estado;

Que, la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (SP/OTCA), ha cursado invitación para la participación a la Tercera Reunión Regional de Altas Autoridades Gubernamentales de Asuntos Indígenas de la OTCA, la cual se llevará a cabo del 01 al 03 de setiembre de 2011, en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela;

Que, en vista de la importancia del referido evento, y teniendo en consideración que la participación de un representante del Ministerio no irrogará gastos al Estado peruano, se ha previsto que el señor Clemente Vicente Otta Rivera, Viceministro de Interculturalidad, asista al mismo, y en tanto dure su ausencia, se encargue dicho Viceministerio al señor Luis Javier Luna Elías, Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, con retención de su cargo;

Estando a lo visado por el Secretario General y la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decretos Supremo N° 001-2011-MC;

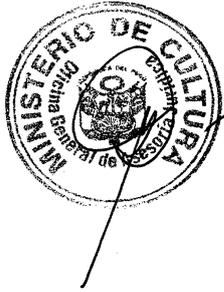
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Clemente Vicente Otta Rivera, Viceministro de Interculturalidad, a la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, del 31 de agosto al 04 de setiembre de 2011; para el fin expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar el Viceministerio de Interculturalidad al señor Luis Javier Luna Elías, Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, a



partir del 31 de agosto de 2011, con retención de su cargo y en tanto dure la ausencia del Titular.

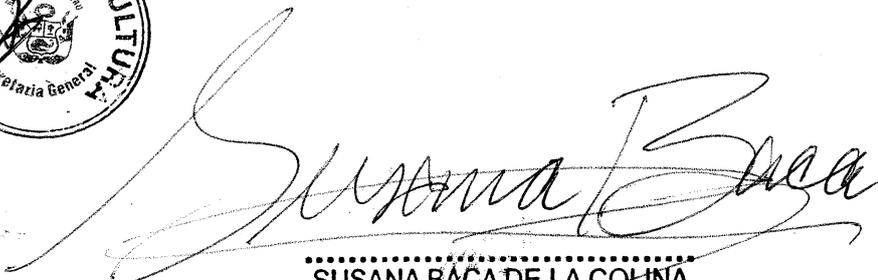


Artículo 3º.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la realización del viaje, el señor Clemente Vicente Otta Rivera, Viceministro de Interculturalidad, presente a la Ministra de Cultura un informe que describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la reunión a la que asistirá.

Artículo 4º.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.



Regístrese y comuníquese.



.....
SUSANA BACA DE LA COLINA
Ministra de Cultura